



# Resolución Ministerial

N° 232-2016-MC

Lima, 14 JUN. 2016

**VISTOS**, la Hoja de Elevación N° 000073-2016/DGCI/VMI/MC y el Informe N° 000008-2016-GOA/DGCI/VMI/MC, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones *“conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país”*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, este tiene entre sus funciones: otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país; así como, fomentar la afirmación de la identidad nacional y promover el desarrollo cultural a través del diálogo intercultural y el reconocimiento de la diversidad cultural entre los peruanos;

Que, asimismo, el artículo 84 de la norma antes citada, señala que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural es el órgano de línea encargado del diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y población afroperuana, promoviendo la pluralidad étnica y cultural, construyendo una ciudadanía intercultural y combatiendo la discriminación étnico-racial. Ejerce su labor en coordinación con la Alta Dirección del Ministerio y sus demás órganos;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *“Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura”*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que *“Personalidad Meritoria de la Cultura, es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país”*, asimismo, la citada Directiva dispone que los reconocimientos se formalizarán mediante Resolución Ministerial y serán publicados en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 182-2014-MC, se declaró al mes de junio de cada año como *“Mes de la Cultura Afroperuana”*;

Que, en el marco de dicha declaración, el Ministerio de Cultura ha considerado distinguir como Personalidad Meritoria de la Cultura, a quienes han realizado una importante labor y compromiso con la investigación, promoción y difusión de la cultura afroperuana;

Que, con Hoja de Elevación N° 000073-2016/DGCI/VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural se remite el Informe N° 000008-2016-



L. Sotomayor R.

GOA/DGCI/VMI/MC de fecha 6 de junio de 2016 en el que se propone se otorgue la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura, a las siguientes personas:

- Rosa Estela Dorival Córdova
- Teófilo Rolando Palma Quiroz
- Sonia María Aguilar Meneses;

Que, la presente declaración es un reconocimiento a la labor y compromiso con la investigación, difusión y promoción de la cultura afroperuana;

Con el visado de la Viceministra de Interculturalidad, de la Directora General de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, designada temporalmente, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC que aprueba la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar la distinción de "**Personalidad Meritoria de la Cultura**" en el marco de las celebraciones del "Mes de la Cultura Afroperuana", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, a las siguientes personas:

- **SONIA MARÍA AGUILAR MENESES**, en reconocimiento a su liderazgo comunitario y labor de promoción de los derechos de la población afroperuana en la provincia de Cañete.
- **TEÓFILO ROLANDO PALMA QUIROZ**, en reconocimiento a su labor de promoción y difusión de la cultura afroperuana, y trabajo para la revaloración del patrimonio cultural afroperuano.
- **ROSA ESTELA DORIVAL CÓRDOVA**, en reconocimiento a su labor profesional orientada hacia la investigación en temas relacionados a la historia y contexto de la población afroperuana.

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que proceda a la custodia del expediente en el archivo correspondiente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



L. Sotomayor R.